



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 604 -2013-ANA-OA

Lima, 16 SEP 2013

VISTO:

El Informe N° 284-2013-ANA-OA/UCP, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Decreto Ley N° 25556, modificado por el Decreto Ley N° 25738, se crea la Superintendencia de Bienes Nacionales, como organismo público descentralizado del Ministerio de la Presidencia con la finalidad de llevar el registro, administración y control de los bienes del Estado;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que la Superintendencia de Bienes Nacionales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente:

Que, el artículo 121° del acotado Reglamento señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, asimismo, el referido articulado señala que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, mediante Informe 284-2013-ANA-OA/UCP, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, propone recomienda la designación de los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2013,

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a los miembros de la comisión de inventario encargada de realizar la toma de inventario físico de los bienes muebles de la Autoridad Nacional del Agua al 31 de diciembre del 2013, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Econ. Germán Sandoval Bonilla	- Representante de la Unidad de Logística
MIEMBRO	CPC Alejandro Villanueva Pozo	- Representante de la Unidad de Contabilidad
MIEMBRO	CPC Francisco Riva Herrera	- Representante de la Unidad de Contabilidad
MIEMBRO	Sr. Daniel Córdova Avellaneda	- Representante de la Unidad de Control Patrimonial

Artículo 2º.- Otorgar a la Comisión de Inventario el plazo de dos (02) días hábiles de notificada la presente resolución, a fin de que proceda a su instalación.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los integrantes de la Comisión designada y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe.



Regístrese comuníquese y cúmplase.



Agm. Rafael Hernán Ortiz Castilla
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

